

# PROGRAMA DE ABUELOS CUIDADORES PÁGINA 2

El Programa de Abuelos Cuidadores ayuda a los residentes del Distrito de bajos ingresos que crían a sus nietos, bisnietos, bisnietos o sobrinos.

## PROGRAMA DE FAMILIAR CERCANO CUIDADOR PÁGINA 4

El Programa de Familiar Cercano Cuidador proporciona un subsidio mensual para ayudar a los residentes de DC de bajos ingresos que crían a sus hermanos, sobrinas, sobrinos y primos.

# ASISTENCIA FINANCIERA DE EMERGENCIA PÁGINA 6

El Programa de Asistencia Financiera de Emergencia brinda apoyo para alimentos, ropa, vivienda, servicios públicos, muebles, control de plagas, artículos domésticos o transporte. Tenga en cuenta que todas las opciones anteriores son asistencia a corto plazo, de una sola vez y no pretenden ser servicios continuos.

### PROGRAMA DE ABUELOS CUIDADORES

El Programa de Abuelos Cuidadores ayuda a los residentes del Distrito de bajos ingresos que crían a sus nietos, bisnietos, bisnietos o sobrinos.

# Elegibilidad

Un cuidador puede ser elegible para recibir el subsidio de GCP si se verifican los siguientes criterios:

1. El cuidador es el abuelo natural, adoptivo o abuelastro, bisabuelo, tía abuela o tío abuelo. La prueba de relación es doble.

En primer lugar, el cuidador debe demostrar una relación entre sí mismo y los padres y, en segundo lugar, una relación entre los padres y el niño a quien se otorgará el subsidio.

La prueba de la relación es por uno o más de los siguientes motivos:

- o Certificado de nacimiento o decreto de adopción
- Determinación judicial de la paternidad
- Reconocimiento de paternidad (Acknowledgement of Paternity, AOP)
- Acuerdo de manutención para hijos u orden judicial
- Prueba de que los padres estaban casados en el momento de la concepción o el nacimiento del niño
- Certificado de matrimonio o prueba de unión de hecho
- Resultados de las pruebas de ADN
- 2. Residente del Distrito de Columbia. Se puede presentar una de las siguientes opciones para demostrar su residencia:
  - Licencia de conducir o identificación emitida por el Distrito
  - Una copia de un arrendamiento o hipoteca
  - Una copia de una factura de servicios públicos
- 3. El niño vive en el hogar del cuidador:
  - El cuidador ha sido el único o el principal cuidador del niño
  - El padre/madre del niño no ha vivido en el hogar con el niño y el cuidador, a menos que:
    - El cuidador sea el tutor suplente del niño

- El padre es un menor matriculado en la escuela
- El padre es un menor con una discapacidad verificable desde el punto de vista médico que impide que el padre pueda cuidar al niño.
- 4. Los ingresos del hogar están por debajo del 200 % del nivel de pobreza federal.
- 5. El cuidador ha solicitado asistencia temporal para familias necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families, TANF) para el niño y se ha realizado una determinación de elegibilidad.
  - El importe de la subvención que puede recibir un cuidador se compensará con cualquier cantidad que reciba el cuidador en concepto de TANF o SSI para el niño.
- 6. El cuidador y todos los adultos que residen en el hogar se han sometido tanto a antecedentes penales como a una comprobación del Registro de Protección Infantil y están "autorizados" o se ha hecho una excepción.

#### PROGRAMA DE FAMILIAR CERCANO CUIDADOR

El Programa de Familiar Cercano Cuidador proporciona un subsidio mensual para ayudar a los residentes de DC de bajos ingresos que crían a sus hermanos, sobrinas, sobrinos y primos.

## Elegibilidad

Un cuidador puede ser elegible para recibir el subsidio de CRCP si se verifican los siguientes criterios:

1. El cuidador es el hermano, hermana, tía, tío o primo natural y adoptivo. La prueba de relación es doble.

En primer lugar, el cuidador debe demostrar una relación entre sí mismo y los padres y, en segundo lugar, una relación entre los padres y el niño a quien se otorgará el subsidio.

La prueba de la relación es por uno o más de los siguientes motivos:

- Certificado de nacimiento o decreto de adopción
- Determinación judicial de la paternidad
- Reconocimiento de paternidad (Acknowledgement of Paternity, AOP)
- Acuerdo de manutención para hijos u orden judicial
- Prueba de que los padres estaban casados en el momento de la concepción o el nacimiento del niño
- o Certificado de matrimonio o prueba de unión de hecho
- Resultados de las pruebas de ADN
- 2. Residente del Distrito de Columbia.

Se puede presentar una de las siguientes opciones para demostrar su residencia:

- Licencia de conducir o identificación emitida por el Distrito
- Una copia de un arrendamiento o hipoteca
- Una copia de una factura de servicios públicos
- 3. El niño vive en el hogar del cuidador:
  - El cuidador ha sido el único o el principal cuidador del niño

- El padre/madre del niño no ha vivido en el hogar con el niño y el cuidador, a menos que:
  - El cuidador sea el tutor suplente del niño
  - El padre es un menor matriculado en la escuela
  - El padre es un menor con una discapacidad verificable desde el punto de vista médico que impide que el padre pueda cuidar al niño.
- 4. Los ingresos del hogar están por debajo del 200 % del nivel de pobreza federal.
- 5. El cuidador ha solicitado asistencia temporal para familias necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families, TANF) para el niño y se ha realizado una determinación de elegibilidad.
  - El importe de la subvención que puede recibir un cuidador se compensará con cualquier cantidad que reciba el cuidador en concepto de TANF o SSI para el niño.
- 6. El cuidador y todos los adultos que residen en el hogar se han sometido tanto a antecedentes penales como a una comprobación del Registro de Protección Infantil y están "autorizados" o se ha hecho una excepción.

### ASISTENCIA FINANCIERA DE EMERGENCIA

El Programa de Asistencia Financiera de Emergencia brinda apoyo para alimentos, ropa, vivienda, servicios públicos, muebles, control de plagas, artículos domésticos o transporte. Tenga en cuenta que todas las opciones anteriores son asistencia a corto plazo, de una sola vez y no pretenden ser servicios continuos.

### Elegibilidad

Para calificar para la Asistencia Financiera de Emergencia, se deben cumplir los siguientes criterios:

- 1. El solicitante ha agotado todos los recursos comunitarios aplicables.
- 2. El solicitante ha experimentado una dificultad económica que ha causado carga financiera (es decir, pérdida de empleo, problemas médicos)
- 3. Familia de parentescos que necesita asistencia inmediata para garantizar la seguridad y el bienestar del/de los niño(s) (es decir, seguridad de la vivienda, calefacción, ropa).
- 4. Niño(s) en riesgo de ubicación fuera de casa.
- 5. El/los niño(s) deben estar bajo el cuidado físico de un familiar o pariente.
- 6. Debe ser residente de un Distrito *o* haber solicitado o haber aprobado GCP/CRCP mientras intentaba reubicarse.